ACTA DE CABILDO NO. 3

PUNTO NO. I

En el Municipio de Malinalco, Estado de México; siendo las **9:00 Hrs.** con **25 minutos,** del día **15 de Enero de 2016**, en el salón de cabildos del Palacio Municipal, hicieron acto de presencia los integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2016-2018, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.**

En uso de la palabra que le confiere La Ley como Presidente Municipal Constitucional de Malinalco manifestó a los integrantes del ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 16, 18, 19 y 29; se dio inicio a la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

LIC. MARÍA DOLORES MEDINA MEDINA	SÍNDICO MUNICIPAL
P. L. C. JONATAN LÓPEZ CASTAÑEDA	PRIMER REGIDOR
PROFRA. JUANA BELTRÁN JIMÉNEZ	SEGUNDA REGIDORA
LIC. YOSIMAR REYNOSO CERON	TERCER REGIDOR
LIC. SORAYA NAZARET FLORES HERNÁNDEZ	CUARTA REGIDORA
C. MARIO ALBERTO JURADO PÉREZ	QUINTO REGIDOR
C. SOCORRO MACEDO FUENTES	SEXTA REGIDORA
C. JOSUE PÉREZ MONDRAGÓN	SÉPTIMO REGIDOR
C. VIRGINIA SARA ORIHUELA GONZÁLEZ	OCTAVA REGIDORA
C. GUADALUPE MORALES MONTERO	NOVENO REGIDOR
LIC. NANCY MEXICANO JUÁREZ	DÉCIMA REGIDORA

PUNTO NO. II

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracciones I y V, se dio apertura a la presente sesión ordinaria de cabildo, previa constancia de quórum legal y siendo las **9:00** horas, con **26 minutos** dio por instalada la presente Sesión de Cabildo.

PUNTO NO. III

Se procedió a dar lectura al Orden del Día

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia;
II. Declaración de Quórum e instalación de la sesión;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura del acta **No. 2**;
V. Propuesta y en su caso aprobación de la bonificación del 100% del impuesto predial y de años anteriores, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios, a favor de los beneficiarios de escrituración en este Municipio;
VI. Propuesta y en su caso aprobación de la bonificación del 100% del impuesto de traslado de dominio, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios, a favor de los beneficiarios de escrituración en este Municipio;
VII. Propuesta y aprobación para que La Lic. Sheila Peralta Zamora, en coordinación con el C. Josué Pérez Mondragón, Secretaria Técnica de Presidencia y 7mo. Regidor respectivamente, recaben las propuestas de las diferentes Regidurías y áreas del Ayuntamiento, para la ampliación y mejoramiento al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno para el año 2016;
VIII. Propuesta y aprobación para el Reglamento Interno de Sesiones del Cabildo 2016-2018;
IX. Propuesta y/o aprobación del tabulador de viáticos para el año 2016;
X. Aprobación para el incremento del 10% a la tarifa Municipal de cobro de licencias de funcionamiento, así como el incremento de $5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, del pago anual del permiso de piso por venta en la Vía Pública de los comercios semifijos;

XI. Propuesta y aprobación para la condonación del 100% del pago de los servicios que brindan el registro civil, a través de la Unidad Móvil del Registro Civil del Estado de México, en todas la comunidades de este Municipio durante la Administración 2016-2018.
XII. Asuntos Generales;
XIII. Clausura de sesión.

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. IV

Como acto seguido se dio lectura del acta de cabildo **No. 2,** sesionada el día **8 de enero de 2016.**

PUNTO NO. V

Para dar seguimiento al orden del día, se expuso a los integrantes del Cabildo el siguiente punto, se propone la aprobación para la bonificación del **100%** del impuesto predial y de años anteriores, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios, a favor de los beneficiarios de escrituración en este Municipio.

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. VI

Para el desahogo del punto número seis, se propuso la aprobación para la bonificación del **100%** del impuesto de traslado de dominio, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios, a favor de los beneficiarios de escrituración en este Municipio.

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. VII

En este punto se solicitó al Cuerpo Edilicio, la aprobación para que la Lic. Sheila Peralta Zamora, en coordinación con el C. Josué Pérez Mondragón, Secretaria Técnica de Presidencia y 7mo. Regidor respectivamente, recaben las propuestas de las diferentes Regidurías y áreas del Ayuntamiento, para la ampliación y mejoramiento al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno para el año 2016.

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. VIII

Se solicitó a los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del Reglamento Interno de Sesiones del Cabildo 2016-2018. Anexo **No. 1**

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. IX

En el siguiente punto se solicitó a los integrantes del Cuerpo Edilicio, la aprobación del Tabulador de viáticos para el año 2016. Mismo que se detalla a continuación:

MUNICIPIO Y/O DESTINO	Cuota Actual	Propuesta
San Sebastián, San Nicolás, San Simón el Alto, Chalma y Las Guitarras, El puentecito, La Ladrillera.	$ 30.00	$ 40.00
San Andrés Nicolás Bravo, El Platanar, Colonia Juárez, Hidalgo, Aldama, San Pedro Chichicasco, Tepehuajes, Puente Caporal, Jalmolonga.	$ 50.00	$ 60.00
Joquicingo, Tenancingo, Ocuilan.	$ 50.00	$ 60.00
Tenango del Valle, Villa Guerrero, San Antonio la Isla, Santa Maria Rayón.	$ 80.00	$ 150.00
Ixtapan de la Sal, Tonatico.	$ 100.00	$ 150.00
Suitepec, Almoloya de Alquisiras, Coatepec de Harinas.	$ 0.00	$ 250.00
Santiago Tianguistengo, Almoloya del Rio.	$ 0.00	$ 170.00
Toluca, Metepec.	$ 150.00	$ 200.00
Cuernavaca, Estado de Morelos.	$ 200.00	$ 250.00
Cd. De México, DF.	$ 250.00	$ 300.00

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. X

En este punto se solicitó al Cabildo, la aprobación para realizar el incremento del 10% a la tarifa Municipal de cobro de licencias de funcionamiento, así como el incremento de $5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, del pago anual del permiso de piso por venta en la vía pública de los comercios semifijos.

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. XI

Este punto fue para proponer y en su caso aprobar la condonación del 100% del pago de los servicios que brinda el Registro Civil, a través de la Unidad Móvil del Registro Civil del Estado de México, en todas la comunidades de este Municipio durante la Administración 2016-2018.

Se levantó el sentido de la votación, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes de este Ayuntamiento.

PUNTO NO. XII

El penúltimo punto fue para el desahogo de los asuntos generales, para ello se registrarán de acuerdo al orden en que se expongan:

SIN ASUNTOS A TRATAR

PUNTO NO. XIII

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declaró que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **diez horas con quince minutos** del dia **quince de Enero de dos mil dieciséis**, se cierra la **presente sesión ordinaria** de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Malinalco, Estado de México, C. Gerardo Baldemar Chaqueco Reynoso, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Malinalco, Estado de México, el día **quince de enero del año dos mil dieciséis**.

DOY FE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

LIC. MARÍA DOLORES MEDINA MEDINA
SÍNDICO MUNICIPAL

P.L.C. JONATAN LÓPEZ CASTAÑEDA
PRIMER REGIDOR

PROFRA. JUANA BELTRÁN JIMÉNEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. YOSIMAR REYNOSO CERÓN
TERCER REGIDOR

LIC. SORAYA NAZARET FLORES HERNÁNDEZ
CUARTA REGIDORA

C. MARIO ALBERTO JURADO PÉREZ
QUINTO REGIDOR

C. SOCORRO MACEDO FUENTES
SEXTA REGIDORA

C. JOSUE PÉREZ MONDRAGÓN
SÉPTIMO REGIDOR

C. VIRGINIA SARA ORIHUELA GONZÁLEZ
OCTAVA REGIDORA

C. GUADALUPE MORALES MONTERO
NOVENO REGIDOR

LIC. NANCY MEXICANO JUÁREZ
DÉCIMA REGIDORA

ANEXO NO. 1

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, MÉXICO, CON ABSOLUTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, ORDEN Y AUTONOMÍA; SUS DISPOSICIONES SON DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

I. LEY ORGÁNICA -LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
II. MUNICIPIO - EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO;
III. AYUNTAMIENTO - EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, O SE EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEYES APLICABLES;
IV. SECRETARIO - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
V. AYUNTAMIENTO - LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VI. CABILDO - EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE QUE RESUELVE COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; Y
VII. ACUERDO.- LA DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO RESPECTO A UN ASUNTO QUE HAYA SIDO TURNADO PARA CONSIDERACIÓN

ARTÍCULO 3.- EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, EL CUAL SE CONSTITUYE EN ASAMBLEA DELIBERANTE DENOMINADA CABILDO, PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

EL CABILDO SE INTEGRA POR UN JEFE DE ASAMBLEA Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS, LLAMADOS SÍNDICO Y REGIDORES LA JEFATURA DE LA ASAMBLEA RECAE ORIGINALMENTE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, O EN QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA Y EN SU AUSENCIA, RECAERÁ EN EL PRIMER REGIDOR O EL QUE LE SIGA EN NÚMERO

ARTICULO 4.- EL CABILDO TIENE AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIA EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, CORRESPONDIÉNDOLE LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DECISIONES QUE ATAÑEN A LA POBLACIÓN, TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

TITULO SEGUNDO
DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE SESIONES

CAPITULO PRIMERO
DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES

ARTÍCULO 5.- LAS SESIONES DEL CABILDO SE CELEBRARAN EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, AV PROGRESO ESQ HIDALGO NO 2, O EN EL QUE SE DECLARE COMO TAL PARA SESIONAR POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

EL LUGAR QUE SEA DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL ES INVIOLABLE, POR LO QUE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLO PODRÁN PENETRAR EN EL POR INSTRUCCIONES DEL JEFE DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 6.- EL CABILDO PODRA ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE SUS SESIONES EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA

ARTÍCULO 7.- LA SOLICITUD PARA INCLUIR UN ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL PROYECTO QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO Y HACERSE LLEGAR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, AL MENOS CON CUARENTA Y CINCO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

ARTÍCULO 8.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES MENCIONARAN EL LUGAR, DÍA, HORA Y CLASIFICACIÓN DE LA SESIÓN
LAS NOTIFICACIONES PARA LAS CONVOCATORIAS A SESIONES ORDINARIAS SE EMITIRÁN AL MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, Y LAS EXTRAORDINARIAS AL MENOS DOCE HORAS DE ANTICIPACION

ARTÍCULO 9.- LAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA CONVOCATORIA SERÁ NOTIFICADA A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR EL SECRETARIO, MEDIANTE:

I. AVISO EN SESIÓN DE CABILDO, O MEMORÁNDUM
II. ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO, EN LAS OFICINAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 10.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PODRÁN SER CONVOCADAS ADEMÁS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, HACIENDO LLEGAR AL SECRETARIO LA PETICIÓN POR ESCRITO CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES Y LA MENCIÓN DEL ASUNTO O ASUNTOS A TRATAR, CON AL MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN

CAPITULO SEGUNDO
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 11.- LAS SESIONES SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. POR SU CARÁCTER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS,
II. POR SU TIPO PÚBLICAS O PRIVADAS, Y
III. POR SU RÉGIMEN RESOLUTIVAS O SOLEMNES

POR REGLA GENERAL LAS SESIONES DEL CABILDO SERÁN ORDINARIAS, PÚBLICAS Y RESOLUTIVAS

ARTICULO 12.- SON SESIONES ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE CELEBREN EN EL DÍA O DÍAS DE LA SEMANA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR EL CABILDO EN ALGUNA DE SUS PRIMERAS SESIONES, DEBIENDO REALIZARSE AL MENOS UNA VEZ A LA SEMANA

ARTICULO 13.- SON SESIONES EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REALICEN FUERA DE LOS DÍAS ACORDADOS POR EL CABILDO PARA SESIONAR, (TEMA, ASUNTO URGENTE A TRATAR).

ARTICULO 14.- SON SESIONES PÚBLICAS AQUELLAS A LAS QUE PUEDA ASISTIR EL PÚBLICO EN GENERAL, EL CUAL DEBERÁ GUARDAR RESPETO Y ABSTENERSE DE OPINAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN, ASÍ COMO DE HACER CUALQUIER EXPRESIÓN QUE ALTERE EL ORDEN O CAUSE MOLESTIAS

ARTÍCULO 15.- EL CABILDO CELEBRARA SESIONES PRIVADAS CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, O A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO O CONVENIENTE.

A DICHAS SESIONES TENDRÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL DERECHO DE ASISTIR PARA ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, PUDIENDO PERMANECER POR EL RESTO DE LA SESIÓN, SI EL CABILDO SE LO REQUIERE.

ARTÍCULO 16.- EN LAS SESIONES PRIVADAS SOLO PODRÁ ESTAR EL PERSONAL DE APOYO ESTRICTAMENTE NECESARIO Y LAS PERSONAS QUE, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL SÍNDICO Y REGIDORES, APRUEBE EL CABILDO.

ARTICULO 17.- CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LAS SESIONES RESOLUTIVAS, EL CABILDO SE OCUPARA DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO DE CUALQUIER ASUNTO QUE HAYA SIDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN.

ARTICULO 18.- EN LAS SESIONES RESOLUTIVAS, PODRÁN SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO.

ARTÍCULO 19.- EL CABILDO PODRÁ CELEBRAR SESIONES SOLEMNES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO EL PRESIDENTE RINDA EL INFORME ANUAL RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN.
II. CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA MAYORÍA DE LOS INTGRANTES DEL CABILDO A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y
III. CUANDO ASÍ LO SEÑALEN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS MIEMBROS DEL CABILDO, ASÍ COMO LOS ASISTENTES DEBERÁN GUARDAR EL ORDEN Y LA SOLEMNIDAD REQUERIDOS PARA LA ADECUADA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 20.- EN LAS SESIONES SOLEMNES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA E INTERVENIR LOS ORADORES QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS.

ARTÍCULO 21.- LAS SESIONES PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO SER DECLARADAS PERMANENTES, PUDIENDO PROPONER EL JEFE DE LA ASAMBLEA, LOS RECESOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, HASTA QUE SE DESAHOGUEN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

TÍTULO TERCERO
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO

CAPITULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 22.- PARA QUE UNA SESIÓN DEL CABILDO SE CONSIDERE VALIDA, SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA POR LO MENOS LA MITAD MAS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CONJUNTAMENTE CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO.

ARTÍCULO 23.- EN CASO DE QUE A LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO EXISTA QUÓRUM, HABRÁ VEINTE MINUTOS PARA QUE SE INTEGRE; PASADO ESTE TIEMPO Y DE NO INTEGRASE EL QUÓRUM REQUERIDO, LA SESIÓN SERÁ DIFERIDA, PARA QUE A MÁS TARDAR, SE SESIONE DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS.

EL SECRETARIO DARÁ AVISO A LOS AUSENTES DEL DIFERIMIENTO DE LA SESIÓN INDICÁNDOLES LA HORA PARA LA SESIÓN DE LA MISMA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZARA EL EXHORTO EN UNA PRIMERA OCASION, SEGUNDA Y TERCERA OCASION A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE LLEGUEN POSTERIOR A LOS VEINTE MINUTOS DE TOLERANCIA, Y DE REINCIDIR SE APLICARA LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 25 DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 24.- LAS SESIONES SE DESARROLLARAN EN ESCRITO APEGO AL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. LISTA DE PRESENTES;
II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM;
III. INSTALACIÓN DEL CABILDO;
IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
V. DESAHOGO DE LOS ASUNTOS;
VI. EN LOS ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DIA UNICAMENTE PODRAN INCLUIRSE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES AL AYUNTAMIENTO, A SUS MIEMBROS O A LAS COMISIONES EDILICAS, ASI COMO LOS AVISOS DE CARÁCTER GENERAL;
VII. CLAUSURA.

ARTÍCULO 25.- ES OBLIGACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONCURRIR A LAS SESIONES DE CABILDO, SI ALGUNO FALTARE SIN CAUSA JUSTIFICATORIA A DOS SESIONES CONSECUTIVAS, SERÁ EXHORTADO A ASISTIR A LAS SIGUIENTES, Y EN CASO DE REINCIDENCIA, SE LLAMARA AL SUPLENTE EN TERMINO DE LEY, Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HARÁ UN EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO AL FALTISTA A FIN DE QUE CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, PROCEDIENDO A DAR CUENTA A LA LEGISLATURA LOCAL EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 26.- QUEDA PROHIBIDO A CUALQUIER MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO RETIRARSE DE LA SESIÓN ANTES DE QUE ESTA CONCLUYA, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, A JUICIO DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES, EN SU CASO DE ABANDONO DE LA SESIÓN POR PARTE DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES ANTES DE QUE CONCLUYAN SE HARÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO; LA REINCIDENCIA SE CONSIDERA COMO FALTA.

SE CONSIDERAN COMO FALTAS JUSTIFICADAS LAS SIGUIENTES:

a) LA SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL CABILDO.
b) LA INCAPACIDAD FÍSICA JUSTIFICADA CON EL RESPECTIVO COMPROBANTE EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD.
c) POR CAUSA GRAVE O FUERZA MAYOR QUE CALIFIQUE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 27.- LAS SESIONES DEL CABILDO SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR QUIEN LO SUSTITUYA LEGALMENTE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA.

ARTÍCULO 28.- EN CASO DE QUE EL SECRETARIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, DESIGNARA SUSTITUTO DE ENTRE SUS MIEMBROS PRESENTES, A QUIEN DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES QUE SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FUNGIRÁ COMO TAL EL PRIMER REGIDOR O QUIEN LE SIGA EN NÚMERO, CON LAS FACULTADES QUE OTORGA LA LEY ORGÁNICA Y ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 29.- LOS ASUNTOS QUE SE PROPONGAN PARA SER CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA DESAHOGARSE EN LAS SESIONES DE CABILDO, DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. SER REMITIDOS POR ESCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y
II. DEBERÁ INCLUIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN SU CASO, Y LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDE SU PETICIÓN, ANTECEDENTES Y MOTIVOS QUE SE TENGAN A FIN DE TENER UN PANORAMA MÁS AMPLIO PARA LA DECISIÓN O ACUERDO AL QUE SE LLEGUE, DEBIÉNDOSE ANEXAR ADEMÁS COPIA SIMPLE EN NÚMERO SUFICIENTE PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE AQUELLOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PETICIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SEAN OPORTUNAMENTE ENTREGADOS PARA CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO 30.- QUIEN PRESIDA LA SESIÓN, CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, DECLARARA LOS RECESOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES HASTA QUE SE DESAHOGUEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

SE PODRÁ DECLARAR EL RECESO DE UNA SESIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS

I A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, Y CON LA APROBACIÓN DEL MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO,
II POR CAUSA JUSTIFICADA PARA MANTENER EL ORDEN DURANTE LA SESIÓN;
III A SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; Y
IV POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A CRITERIO DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 31.- QUEDA PROHIBIDO EL USO DE MÓVILES Y OTROS OBJETOS PERSONALES QUE GENEREN DISTRACCION, DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

EL USO O DESACATO DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SESION APLICARA LA FRACCION II DEL ARTICULO 20 DE ESTE REGLAMENTO

CAPITULO SEGUNDO
DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTICULO 32.- LOS ASUNTOS SERÁN EXPUESTOS DANDO LECTURA AL DOCUMENTO QUE LE DA SUSTENTO, (SEGÚN SEA EL CASO) EL SECRETARIO PREGUNTARA SI ALGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DESEA HACER COMENTARIOS RESPECTO AL MISMO

ARTICULO 33.- EL PRESENTANTE DEL ASUNTO SERÁ QUIEN DE LECTURA AL DOCUMENTO, EN CASO DE QUE ESTE SEA UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO TURNADO A COMISIONES, EL REPRESENTANTE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA O LAS COMISIONES O EL SECRETARIO RESPECTIVO, EN AUSENCIA O POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE

EL SECRETARIO, PODRÁ DAR LECTURA A DICHOS DOCUMENTOS, CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO

ARTICULO 34.- CUANDO DURANTE LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO SE PROPONGA ALGUNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL A LA PROPUESTA, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y SE SOMETERÁ A VOTACIÓN PARA DETERMINAR SI SE ADMITE O NO, EN CASO DE ADMITIRSE, PASARA A FORMAR PARTE DEL ACUERDO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR DESECHADA

ARTÍCULO 35.- PARA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE O DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO, SE PODRÁ SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL PUNTO A TRATAR, A EFECTO DE AMPLIAR INFORMACIÓN. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PUEDEN, AJUSTÁNDOSE AL TEMA, FORMULARLE LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.

ARTÍCULO 36.- LOS MIEMBROS DEL CABILDO PODRÁN SOLICITAR AL SECRETARIO EL USO DE LA PALABRA, LA CUAL SE LES CONCEDERÁ HASTA POR 5 MINUTOS, PARA REFERIRSE A HECHOS RELACIONADOS CON ALGÚN ASUNTO TRATADO EN LA SESIÓN, O PARA CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES, CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, SE CONTINUARA CON EL TURNO DE ORADORES, CON LOS COMENTARIOS DEL ASUNTO, CON LA VOTACIÓN DEL MISMO O CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 37.- UNA VEZ INICIADAS LAS DISCUSIONES (CASOS DE ORDEN RESOLUTIVO), SOLO PODRÁN SER SUSPENDIDAS EN LOS CASOS SIGUIENTES

I CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DECIDA
II POR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTE ALGUNO DE LOS MIEMBROS,
III CUANDO LA DISCUSIÓN SE HAYA QUEDADO SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO SEA RETIRADO POR EL PRESENTANTE O PROPONENTE;
IV CUANDO NO EXISTA QUÓRUM EN LA SESIÓN, Y
V ORDEN EN EL SALÓN DE SESIONES

ARTÍCULO 38.- SOLO PODRÁ PRESENTARSE UNA MOCIÓN SUSPENSIVA EN LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

ARTÍCULO 39.- TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO TENDRÁN VOZ Y VOTO, TENIENDO EL JEFE DE ASAMBLEA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE

ARTÍCULO 40.- LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES SE LLEVARA A CABO GENERALMENTE DE MANERA ECONÓMICA, LEVANTANDO LA MANO CUANDO EL SECRETARIO PREGUNTE POR EL VOTO A FAVOR, EN CONTRA Y POR LAS ABSTENCIONES.

ARTÍCULO 41.- EL SECRETARIO SOLICITARA VOTACIÓN NOMINAL, EN LOS CASOS SIGUIENTES.

I. CUANDO SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO UN PROYECTO DE REGLAMENTO
II. CUANDO LA VOTACIÓN SE REFIERA A UNA PERSONA, Y
III CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DETERMINE, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO

ARTÍCULO 42.- LA VOTACIÓN NOMINAL SE LLEVARA A CABO DE LA MANERA SIGUIENTE.

I EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PEDIRÁ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A SU MANO IZQUIERDA, QUE INICIE LA VOTACIÓN; CADA MIEMBRO DEL CABILDO DIRÁ EN VOZ ALTA SUS APELLIDOS Y NOMBRE, EXPRESANDO EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.
II EL SECRETARIO ANOTARA LOS VOTOS A FAVOR Y EN CONTRA DEL ASUNTO CONCLUIDO LO CUAL, PREGUNTARA SI ALGUIEN FALTA DE EMITIR SU VOTO, Y SI NO FALTA NINGÚN MIEMBRO PREGUNTARA EL SENTIDO DE SU VOTO AL PRESIDENTE
III SE HARÁ EL CÓMPUTO, DANDO CUENTA DEL MISMO AL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 43.- CUANDO PARA LA VOTACIÓN DE UN ASUNTO SE REQUIERA UNA MAYORÍA CALIFICADA Y ESTA NO SE DÉ, PODRÁ REPETIRSE LA VOTACIÓN Y SI PERSISTE LA MISMA SITUACIÓN, SE ABRIRÁ DE NUEVO LA DISCUSIÓN, SI DESPUÉS DE ELLO NO VARÍA EL RESULTADO, SE PRESENTARA EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN.

ARTÍCULO 44.- LOS REGLAMENTOS, INICIATIVAS DE LEY Y EL BANDO, SERÁN PASADOS A CORRECCIÓN DE ESTILO, SALVO QUE ESTE TRÁMITE SEA DISPENSADO.

ARTÍCULO 45.- EL BANDO, LOS REGLAMENTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEAN EXPEDIDOS POR EL CABILDO, SERÁN PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, BAJO LA SIGUIENTE FÓRMULA:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, EN LA 3RA. SESIÓN, EN EL PUNTO NO. 8, DE SESIÓN DE CABILDO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOS MIL DIECISEIS.

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CASO QUE LA SESIÓN SE REALICE FUERA DEL PALACIO MUNICIPAL, EL REGLAMENTO O ACUERDO SERÁ EXPEDIDO EN DICHO LUGAR, SEÑALANDO EL NOMBRE OFICIAL DE LA LOCALIDAD

X. COADYUVAR CON PROPUESTAS EN LA SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DE ACUERDO TRATADOS;
XI. SUGERIR LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS PARA DAR UN ADECUADO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CABILDO;
XII. PROPONER LINEAMIENTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS PUNTOS DE ACUERDO SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
XIII. SOLICITAR, DAR CUENTA Y ASENTAR EN EL ACTA LA VOTACIÓN;
XIV. PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SESIÓN PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES;
XV. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA INCLUSIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO EN ASUNTOS GENERALES;
XVI. INFORMAR AL CABILDO ACERCA DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL;
XVII. INFORMAR AL CABILDO QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS EN CARTERA PARA QUE EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN PROCEDA A SU CLAUSURA; Y
XVIII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 51.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLEVARA UN LIBRO DE ACTAS ASENTADAS EN PAPEL SEGURIDAD, DONDE REFERIRÁ LA ASISTENCIA DE LOS EDILES A LAS SESIONES, ASÍ COMO LOS ASUNTOS TRATADOS Y LOS ACUERDOS TOMADOS, DEBIENDO CONTENER EN TODO CASO UNA RELACIÓN DE LAS DISCUSIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO.

ES OBLIGACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO FIRMAR EN EL LIBRO RESPECTIVO, LAS ACTAS EN PAPEL SEGURIDAD PREVIAMENTE EXTRACTADAS EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS SESIONES A LAS QUE HAYAN CONCURRIDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.
SEGUNDO.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

TERCERA.- ESTE REGLAMENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, EN LA 3RA° SESIÓN, EN EL PUNTO NO. 8 DE SESIÓN DE CABILDO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2016 2018 * PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO